



DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 9 de Diciembre de 2024

RESOLUCION N° 20/2024

VISTO: La Resolución N° 17/2023 del 7 de diciembre de 2023 que hace exigible en todas las solicitudes de registro de Marcas y Renovaciones presentadas a partir del 1° de enero de 2024 la Decimosegunda Edición de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de Marcas NCL (12-2024), "Clasificación de Niza", aprobada por el Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, vigente a partir del 1° de enero de 2024.

RESULTANDO: I) Que el artículo 1 numeral 5 del Arreglo de Niza establece que las listas de clases y la lista alfabética de los productos y servicios podrán ser modificadas o completadas por el Comité de Expertos dependiente de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

II) Que de acuerdo al artículo 3 numeral 3 de dicho Arreglo, el Comité de Expertos en la Vigésima Primera Reunión adoptó la decisión de sesionar anualmente para el cumplimiento de sus cometidos.

CONSIDERANDO: Que, conforme a ello, se adoptó la Versión 2025 de la Decimosegunda Edición de la Clasificación Internacional de Niza de Productos y Servicios, (NCL12-2025) "Clasificación de Niza", que entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:



1. **DECLÁRASE** aplicable a todas las solicitudes de registro de Marcas y Renovaciones presentadas a partir del 1º de enero de 2025 la Versión 2025 de la Decimosegunda Edición de la Clasificación Internacional de Niza de Productos y Servicios, (NCL12-2025) "Clasificación de Niza", aprobada por el Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, vigente a partir del 1º de enero de 2025.

2. Notifíquese, publíquese.

Dr. Santiago Martínez Morales
Director Técnico
de la Propiedad Industrial